ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
29 ABR 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 3364 /
LA LIGUA, 26 ABR 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
- Solicitud de Compra N°0022138/2024.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de empanadas horneadas, destinadas al programa "PROGRAMA CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS" (**21405-230**); teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr., "Americo Tordecilla Cadiu" Rut; 07.608.617-6, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $300.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de empanadas horneadas

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Americo Tordecilla Cadiu""** Rut; **07.608.617-6**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$300.000** impuestos incluidos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA CONTRALOR MUNICIPAL(S)

EXAMINADO
30 ABR 2024
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 26-04-2024

0022138

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Maturana Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Condominio Viviendas Tuteladas La Ligua

Con Cargo a cuenta 21405230 Fondos Ordinarios DA N° 1282 06/02

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Segun Cotizacion adjunta		
	Proveedor: America Tordecilla		
	7608617-6		
		TOTAL $	300.000

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
26 ABR 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

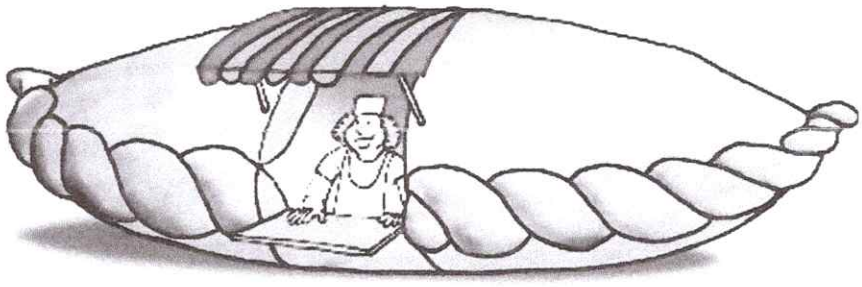
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Impta. Nuevo Imagen/Formulario Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA



Fecha: 22 abril 2024

Cote Rey
Américo Tordecilla Cadiu
7.608.617-6
Luis Cruz Martínez N° 703
La Ligua.

Estimados: I. Municipalidad de La Ligua, Condominio Viviendas Tuteladas La Ligua.

COTIZACIÓN

Cantidad	Descripción del Producto	Precio por unidad	Precio
200	EMPANADAS DE PINO	$1.500	$300.000
	TOTAL (con IVA incluido)		**$300.000.-**

Gracias por darnos la oportunidad de ofrecerle este presupuesto. Como siempre, es para nosotros un placer hacer negocios con ustedes. Esperamos hacer realidad este pedido para su completa satisfacción.

Atentamente,

Américo Tordecilla Cadiu

7.608.617-6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 1282

LA LIGUA, 06 FEB 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.513, de fecha 14 de diciembre de 2022, que modifica y aprueba el cuadro de subrogancia de Secretaría Municipal.
5. Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 30 de diciembre de 2022.
6. Resolución Exenta N° 119, de fecha 31 de enero de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional del Adulto Mayor suscribieron Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores.

2. Que, dicha modificación y acuerdo de prórroga de Convenio fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 119, de fecha 31 de enero de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Sra. Claudia Asmad Palomo.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** la Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 30 de diciembre de 2022.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del

presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
07 FEB 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/ucg.